



Resolución Gerencial

N° 063 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 SET. 2012

VISTOS: La Carta N° 050/FRVA-2012 de fecha 01 de Agosto de 2012 y la Carta s/n de fecha 24 de Agosto de 2012, ambas del Ingeniero Coordinador y Supervisor de Obra, el Memorando N° 086/2012-GRP-PECHP-406005 del 28 de Agosto de 2012, (Nota de Envío N° 02167/2012), de la Dirección de Obras y el Informe Legal N° 056/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 04 de Setiembre de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica relacionados con la Ampliación de Plazo del **Servicio de Ingeniero Civil para la Coordinación de las Actividades de Obra y Supervisión de la Obra: "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"** para el Proyecto Especial Chira Piura, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003/2011-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Noviembre de 2011, el Proyecto Especial Chira Piura suscribió con el Ing. Fernando Ricardo Valdivieso Acuña Contrato de **Servicio de Ingeniero Civil para la Coordinación de las Actividades de Obra y Supervisión correspondiente a la Obra: "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003/2011-GRP-PECHP-406000, por el monto de S/. 72,000.00 (Setenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, y con un plazo de Nueve (09) meses;

Que, con Carta N° 050/FRVA-2012 de fecha 01 de Agosto de 2012, el Ing. Fernando Ricardo Valdivieso Acuña comunica a la Dirección de Obras que en la fecha termina su contrato de **Ingeniero de Coordinador de Obra y Supervisión en la ejecución de la Obra: "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, razón por la cual y teniendo conocimiento que con Memorando N° 061/2012-GRP-PECHP-406005, la Dirección de Obras ha solicitado autorización de prestaciones adicionales del servicio, ya que la obra aún está en ejecución debido a paralizaciones autorizadas por la Entidad, comunica que según lo estipulado en el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tramitará la respectiva ampliación de plazo del servicio contratado;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 057/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 14 de Agosto de 2012, el PECHP aprueban las Prestaciones Adicionales del **Servicio de Ingeniero Civil para la Coordinación de las Actividades de Obra y Supervisión de la Obra: "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"** para el Proyecto Especial Chira Piura, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003/2011-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con una incidencia que representa el 25% del monto del contrato;

Que, con Carta s/n de fecha 24 de Agosto de 2012, el Ing. Fernando Ricardo Valdivieso Acuña solicita a la Dirección de Obras tramitar la Ampliación de Plazo del Servicio de Ingeniero de Coordinador de Obra, de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 057/2012-GRP-PECHP-406000, por un plazo de 02 meses con una semana, de acuerdo al Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a partir del 02 de Agosto al 07 de Octubre de 2012;

Que, con Memorando N° 086/2012-GRP-PECHP-406005 de fecha 28 de Agosto de 2012, la Dirección de Obras, a cargo del Ing. Manuel Sandoval Juárez, comunica a la Gerencia General del PECHP que habiéndose autorizado a través de la Resolución Gerencial N° 057/2012-GRP-PECHP-406000 (14.08.2012), la prestación adicional de los servicios del Ingeniero Civil Fernando Ricardo Valdivieso Acuña, quien fuera contratado como Coordinador de las actividades de Obra y Supervisión de la Obra, por un periodo de nueve (09) meses que finalizó el 01 de Agosto de 2012. Y teniendo en cuenta que en la citada resolución se aprueba la prestación adicional de servicios del Ingeniero Coordinador, le corresponde igualmente una ampliación de plazo por dichos servicios, tal como está establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado. Por lo expuesto, solicita a la Gerencia





Resolución Gerencial

N° 063 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 SET. 2012

General se apruebe la ampliación de plazo correspondiente desde el 02 de Agosto hasta el 08 de Octubre de 2012, y recomienda derivar los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal y el proyecto de resolución correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 056/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 04 de Setiembre de 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luz Jéssica Eguía Cortez expresa que de conformidad con lo manifestado por la Dirección de Obras, en su condición de área usuaria del **Servicio del Ingeniero Coordinador de las Actividades y de la Supervisión de la Obra: "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, a cargo del Ing. Fernando Valdivieso Acuña, considera procedente continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo de Sesenta y Ocho (68) días calendario en la ejecución del servicio contratado, en razón que la petición de prórroga de plazo contractual se ampara en lo dispuesto en el Art. 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que regula los efectos de modificación del plazo en Contratos de Ejecución de Obra, cuyo último párrafo prescribe: "*Artículo 202.- (...) En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal*", así como, en lo estipulado en la Cláusula Segunda del Contrato, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003/2011-GRP-PECHP-406000;

Que, asimismo afirma que la citada prórroga de plazo contractual tiene su origen como consecuencia de los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, consistente en las precipitaciones pluviales caídas en las Altas Cuencas del Río Chira que determinaron la paralización de la **Obra: "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, lo que a su vez, ha originado sucesivas ampliaciones de plazo en la ejecución de ésta, difiriéndose la culminación y logro de la finalidad del contrato de obra; generando por ende, la necesidad de ampliar el plazo del Servicio de Coordinación y Supervisión de Obra contratado por el PECHP, debido a caso fortuito o fuerza mayor, en concordancia con lo establecido en el Art. 175, incs.1 y 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En este orden de ideas, es evidente que tal y como ha señalado el Director de Obras, al encontrarse el contrato del Ingeniero Coordinador supeditado a la existencia, ejecución y desarrollo del contrato de obra; la consecuencia directa e inmediata de la prórroga de plazo contractual de aquél, origine la Ampliación de Plazo de prestación del servicio del Ingeniero Coordinador de las Actividades y la Supervisión de Obra, que le permita llevar a cabo de manera cabal y en su integridad las prestaciones a cargo de éste, y por tanto, el logro de la finalidad del Contrato de Prestación de Servicios celebrado por la Entidad con el Ing. Fernando Valdivieso Acuña. Por tanto, recomienda la expedición del acto administrativo de Aprobación de Ampliación de Plazo por 68 días calendario, en la ejecución del **Servicio de Ingeniero para la Coordinación de las Actividades y Supervisión de la Obra: "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003/2011-GRP-PECHP-406000, quedando diferida la fecha de culminación del servicio al día 08 de Octubre de 2012, según lo determinado por la Dirección de Obras;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, y de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:





Resolución Gerencial

N° 063/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 SET. 2012

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo, por Sesenta y Ocho (68) días calendario, en la ejecución del Servicio de **INGENIERO CIVIL PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS" PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003/2011-GRP-PECHP-406000, por los fundamentos puestos en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Administración la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Servicios del Ingeniero Civil para la Coordinación y Supervisión de Obra, derivada de la Ampliación de Plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, al Ing. Fernando Valdivieso Acuña, a la Dirección de Obras, Oficina de Administración y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura

